

## RESOLUCIÓN N° 118 DEL 6 DE JULIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

### **EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada **“BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS”** que busca promover la conceptualización, la creación y el desarrollo de portafolios artísticos con el fin de apoyar



## RESOLUCIÓN N° 118 DEL 6 DE JULIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

los procesos de fortalecimiento, sostenibilidad y promoción de sus obras y/o propuestas artísticas. Es una convocatoria dirigida a artistas y agrupaciones de artes plásticas y visuales de las tres localidades del centro de la ciudad (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria).

Esta convocatoria entregará un (4) estímulos por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/cte, cada uno, para un total de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/cte.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió el aviso modificatorio del 27 de abril de 2021, con el que se modifica el cronograma.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 12 de mayo de 2021, y reportó la inscripción de 14 propuestas, de las cuales 3 se habilitaron directamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, 6 fueron seleccionadas para subsanar y 5 fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan 8 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna N° 100 del 15 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que realizar la evaluación de propuestas son las siguientes personas: Camel Ilian Carrillo, Jorge Wilson Gómez Agudelo y Beatriz Tatiana Avendaño Peña según la resolución expedida para tal efecto.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS”**, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| N° | CRITERIO   | PUNTAJE |
|----|--|---------|
| 1  | Pertinencia de la propuesta y el equipo de trabajo proyectado. | 0 al 30 |



## RESOLUCIÓN N° 118 DEL 6 DE JULIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria ” BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

|                                       |   |         |
|---------------------------------------|---|---------|
| 2                                     | Solidez formal y conceptual de la propuesta.      | 0 al 30 |
| 3                                     | Viabilidad técnica y económica de la propuesta.   | 0 al 30 |
| 4                                     | Trayectoria del artista o colectivo participante. | 0 al 10 |
| <b>PUNTAJE TOTAL MAXIMO A ASIGNAR</b> |   | 100     |

En este sentido y según el acta de selección del 1 de julio de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 100 del 15 de junio de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Se precisa de la recomendación efectuada por el jurado designado mediante Resolución interna No. 100 del 15 de junio de 2021, que la señora Linda Johanna Pongutá Carl identificada con cédula de ciudadanía 1.110.536.786, quien fue seleccionada como suplente se encuentra inmersa en la causal de rechazo 6.2.2 de las condiciones generales de participación del PDE que señalan que no pueden participar las personas naturales contratistas de la SCR D y sus entidades adscritas, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del PDE; por encontrarse vinculada actualmente con el Instituto Distrital de las Artes IDARTES mediante contrato de prestación de servicios. Por esta razón se selecciona como suplente a quien continua en orden de elegibilidad, el señor Fabian Ernesto Montenegro Avellaneda, identificado con cédula de ciudadanía 79.595.798.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria **“BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS”** del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,



## RESOLUCIÓN N° 118 DEL 6 DE JULIO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **“BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS”** del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE   | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|---------------------------|---|------------------------|---------------|--------------------|
| 718-006                | PERSONA NATURAL      | JUAN CAMILO ARÉVALO ROA   | CC 1.110.536.786                        | PORTAFOLIO JCAR        | 89.7          | \$5.000.000        |
| 718-011                | PERSONA NATURAL      | YEIMI ANDREA MARÍN GARCÍA | CC 53.139.373                           | ÓRGANO FRACTAL         | 82.3          | \$5.000.000        |
| 718-008                | PERSONA NATURAL      | DAMARIS OVIEDO BONILLA    | CC 28.680.315                           | DAMA                   | 79.3          | \$5.000.000        |
| 718-017                | PERSONA NATURAL      | LINA MARÍA MARTÍNEZ ALBA  | CC 1.032.460.267                        | PORTAL EN BAJADA       | 73.3          | \$5.000.000        |

**Parágrafo:** En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE              | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA             | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|--------------------------------------|---|------------------------------------|---------------|
| 718-019                | PERSONA NATURAL      | FABIAN ERNESTO MONTENEGRO AVELLANEDA | CC 79.595.798                           | PORTAFOLIO DIGITAL MONTENEGRO ARTE | 70.0          |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:



## RESOLUCIÓN N° 118 DEL 6 DE JULIO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria ” BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

- Primer desembolso correspondiente al 80 % del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- Segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, contra entrega de un informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto y certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante. El informe deberá contener una relación de las actividades desarrolladas durante el proceso (conforme al cronograma y al presupuesto), relación de gastos y soportes documentales que den cuenta de la ejecución de la propuesta (fotografías, material audiovisual, etc.).

**ARTÍCULO TERCERO:** Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria **“BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

| NO. | CONVOCATORIA   | NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR         |
|-----|--|---|---------------|
| 1   | <b>BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS</b> | CDP N° 105 – SAP 118904 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021             | \$ 20.000.000 |

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS”** del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.



## RESOLUCIÓN N° 118 DEL 6 DE JULIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

**Parágrafo:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS”** del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**Parágrafo:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha máxima de ejecución el 15 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de través de la convocatoria **“BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS”** y las condiciones generales de través del PDE – 2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



## RESOLUCIÓN N° 118 DEL 6 DE JULIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria ” BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

**ARTÍCULO OCTAVO:** Amparar el presente estímulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

| GARANTIA                              | DESCRIPCIÓN  |
|---------------------------------------|--|
| CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES | Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. |

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.



**RESOLUCIÓN N° 118 DEL 6 DE JULIO DE 2021**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria " BECA PORTAFOLIO DIGITAL PARA ARTISTAS PLÁSTICOS " del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de julio de 2021.**



**CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA**  
Subdirector Técnico  
Subdirección Artística y Cultural

**Proyectó Componente Jurídico:** Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Proyectó Componente Técnico:** Elena Salazar Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Proyectó Componente Financiero:** Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Revisó Componente Técnico:** Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Revisó componente Jurídico:** Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

